

CABLEPLUS TELEVISIÓN

NIT: 800.226.788-8

CONTRATO ÚNICO DE SERVICIOS FIJOS

ANEXOS:

Anexo 1. De acuerdo con la Ley 679 de 2001, el artículo 1º del decreto 1524 de 2002, y con el fin de establecer las medidas técnicas y administrativas destinadas a prevenir el acceso de menores de edad a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en Internet o en las distintas clases de redes informáticas a las cuales se tenga acceso mediante redes globales de información y así mismo para propender que este medio no sea aprovechado con fines de explotación sexual infantil u ofrecimiento de servicios comerciales que impliquen abuso sexual con menores de edad, ni *Cableplus Televisión* ni el usuario pueden:

- a) Alojarse en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales con menores de edad.
- b) Alojarse en el sitio material pornográfico de ninguna clase, en especial en modo de imágenes o videos, ni cuando existan indicios de que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad.
- c) Alojarse en el propio sitio vínculos o "links" sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. En el caso de que el usuario del servicio contravenga cualquiera de las previsiones aquí señaladas, su conexión a internet será retirada inmediatamente que *Cableplus Televisión* haga la constatación respectiva y se informará que el bloqueo se debe a la existencia de una selección de contenido prohibido.
- d) Enrutarse para sí o para terceras personas en servicios de voz IP, o cualquier medio de comunicación de telefonía nacional o internacional, con fines lucrativos y sin las autorizaciones previas exigidas por la ley.
- **Parágrafo:** *Cableplus Televisión* posee sistemas internos de seguridad para la red, encaminados a evitar el acceso no autorizado a su red que contengan sitios que alojen pornografía infantil y herramientas tecnológicas de monitoreo y control sobre contenidos alojados en sitios que se encuentren en su propia infraestructura.

Anexo 2. El pago de las facturas se puede realizar en la oficina de atención al usuario ubicada en el barrio San Francisco, Cra. 46 49-31 (201), en este punto de atención solo se recibe pago en efectivo; también puede realizar el pago por medio de consignación o transferencia electrónica a nuestra cuenta corriente **02424142232** en Bancolombia, si utiliza este medio de pago debe enviar el pantallazo de la transacción de Bancolombia a nuestra línea Whatsapp de atención al usuario **3116139197** o al correo electrónico **recaudos.cableplus@gmail.com**, relacionando los nombres, apellidos y número de documento del titular ya que no tenemos convenio con la entidad bancaria para el recaudo2

Si no envía la información de pago antes relacionada no tenemos como validar el pago de su factura en el sistema, y su servicio puede estar sujeto a corte por no pago del mismo.

Si el usuario tiene varios servicios en diferentes direcciones debe relacionar los datos completos del titular y la dirección cada que realice un pago, o solicite una revisión y/o modificación para su servicio.

Se suscribe en Guarne, a los _____ días del mes de _____ del año _____

Aceptación de contrato mediante firma o cualquier otro medio válido.

Usuario
Cédula: _____

Cableplus Televisión
NIT: 800.226.788-8